



## AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (GRANADA)

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 29 DE FEBRERO DE 2012

Hora de celebración: **20:00 horas**

Lugar: **Casa – Ayuntamiento de Güevéjar**

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

#### Señores Asistentes

##### Alcaldesa-Presidenta:

- D<sup>ª</sup>. MARIA DEL CARMEN ARAQUE JIMENEZ DE CISNEROS

##### Concejales asistentes:

- D. ISIDORO RUIZ UBAGO
- D<sup>ª</sup>. MARIA AURORA FERNANDEZ HURTADO
- D. MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
- D. JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ
- D<sup>ª</sup>. ENCARNACION RUIZ PEREZ
- D<sup>ª</sup>. MARIA ZORAIDA GALVEZ GARCIA
- D. BLAS GARCIA LEYVA
- D. JOSE LUIS ROS MOLINA
- D<sup>ª</sup>. LUISA MARÍA ZÚÑIGA RUIZ

##### Concejala no asistente:

- D. ANTONIO JOSÉ DIAZ CARRILLO

##### Secretario:

- D. ARTURO SALVADOR CHOIN GARCÍA

En Güevéjar, en el Salón de plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de febrero de dos mil doce, concurren los Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>ª</sup>. María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, y con la asistencia del Secretario de la Corporación D. Arturo Salvador Choin García, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.-

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa se procedió al examen y deliberación del siguiente orden del día.-

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Dando lectura al acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil once, es aprobada por unanimidad.-

**2.-SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN PABELLÓN.-** Se da lectura al informe redactado por la Sra. Letrada D<sup>ª</sup> Raquel Bravo, en el que se adhiere el Sr. Secretario y dice:

En relación con el expediente de resolución contractual incoado por este Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 21 de noviembre de 2011, del contrato administrativo para la construcción de un pabellón polideportivo cubierto en el municipio de Güevejar, suscrito con la mercantil “Fabricas y Drenajes, S.L”

Visto el Informe jurídico emitido por la Abogada, Raquel Bravo López, con fecha 17 de febrero de 2012, del que se desprende que aunque ni el RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ni el RD 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas contienen disposición alguna sobre el plazo máximo para resolver los expedientes de resolución de los

contratos, la Jurisprudencia viene entendiendo que es aplicable el plazo de tres meses previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta que con fecha 21 de noviembre de 2011 se acordó por el Pleno de esta Corporación la incoación del expediente de resolución del contrato administrativo para la construcción de un pabellón polideportivo cubierto en el municipio de Güevejar.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2012 se remitió, en virtud de lo dispuesto en el artículo 211.3 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el expediente completo de resolución contractual al Consejo Consultivo de Andalucía, a la vista de las alegaciones formuladas por la mercantil contratista “Fabricas y Drenajes, SL”, para la emisión del informe preceptivo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 42.5.c) de la LRJPAC, a tenor del cual el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:

“c) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o de distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los interesados. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril,

por el presente,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, que forman la mayoría legal absoluta acuerda:

**PRIMERO.- SUSPENDER** el procedimiento de resolución del contrato administrativo suscrito con “Fabricas y Drenajes, S.L” hasta tanto no se emita el Informe preceptivo por parte del Consejo Consultivo de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que se notifique la presente resolución al interesado.

**3.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.**- La Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra al Secretario, que informa que procede sortear, entre los vecinos, los cargos de miembros de las mesas electorales para las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2.012, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General.

El Ayuntamiento Pleno decide efectuar el sorteo con el programa informático Conoce, facilitado por la Oficina Provincial del Censo Electoral. A través del mismo son designados los diferentes miembros, titulares y suplentes, de las tres mesas electorales a los que se notificará en forma su designación.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.-

V ° B °  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO

Fdo: D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN ARAQUE  
JIMENEZ DE CISNEROS

Fdo: D. ARTURO S. CHOIN GARCÍA